

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
AÑO 2012**

WILSON FERNANDO BARON GOMEZ
Alcalde

CARLOS ALBERTO BUITRAGO PEREZ
Tesorero

ALCALDIA DE GUACAMAYAS, BOYACA
Noviembre de 2012

PRESENTACION

De conformidad con la ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, de responsabilidad y transparencia fiscal, el municipio de Guacamayas presenta a título informativo al honorable Concejo municipal y a la comunidad en general, el marco fiscal de mediano plazo, para la vigencia fiscal 2012.

El presente documento se elaboró bajo el entendido y la conceptualización en materia presupuestal teniendo en cuenta que en Colombia se ha dado una transformación institucional, iniciada en la década de los ochenta con el proceso de descentralización administrativa, soportada en la asignación de competencias, funciones, responsabilidades a los entes locales, el traslado de recursos financieros y autonomía para planear el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio y cumplir con la misión constitucional y legal, garantizando a sus habitantes mejores niveles de vida y desarrollo socioeconómico en ambiente sano y convivencia pacífica.

La administración pública ha dejado de ser improvisada, para convertirse en una administración planificada por objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, apoyada en recursos, entre ellos los económicos que administrados con eficiencia y eficacia permite cumplir con los fines y razón de ser del Estado.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación, del Sistema General de Participación garanticen la inversión social, como soporte del desarrollo y del mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad para quienes debemos trabajar y ser eficientes en la ejecución de los recursos.

De esta manera, el marco fiscal de mediano plazo del municipio de Guacamayas tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2013 – 2022), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de

endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

El Marco fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del plan, periodo proyectado a diez (10) años, que permitan garantizar la capacidad de pago _ como lo establece la ley – y lograr el equilibrio de las finanzas del Municipio.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

Para la elaboración de este Marco fiscal, se ha acudido a las información histórica de los Ingresos y gastos de los año 2008 - 2011 - con análisis de los ingresos recaudados y ejecutados agosto 30 y estimado su recaudo y gastos al 31 de diciembre de 2008 -.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012-2022 contiene:

- a) El Plan Financiero;
- b) Las metas de superávit primario.
- c) El nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- d) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- e) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- g) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;

h) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Por lo anterior, La administración Municipal da cumplimiento al marco legal vigente en materia de Finanzas Publicas y se consolida una herramienta valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del municipio hacia un futuro sólido y sostenible en el tiempo.

GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL

La administración pública tiene bajo su responsabilidad el cuidado, manejo y utilización de los bienes públicos, en procura del beneficio y del bien común de todas las personas que habitan en el territorio nacional, dentro del marco de la Constitución y las Leyes. En este sentido, las entidades públicas están orientadas a prestar un servicio público y su legitimidad se sustenta , en la eficiencia y calidad con que prestan estos servicios y satisfacen la demanda de la comunidad, dentro de un marco de valores compartidos que promuevan los Derechos Humanos, el bien común y la dignidad de las personas. La entidad pública por lo tanto necesita una gestión eficaz y responsable que le permita sostenerse en las mejores condiciones posibles, y lograr un equilibrio óptimo entre su administración y sus fines.

De allí que con la expedición de la ley 819 de 2003 se incorpora el Marco Fiscal de Mediano Plazo orientado a ser una herramienta técnica que debe tomarse como referencia para la toma de decisiones fiscales en la elaboración de los presupuestos anuales fundamentado en los principios que rigen la administración pública en especial los de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia.

Dentro de las generalidades del marco fiscal podemos destacar las siguientes:

1. La Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, estableció que el marco fiscal de mediano plazo (MFMP), es de carácter obligatorio para la elaboración del presupuesto, buscando fortalecer el proceso de descentralización de las Entidades territoriales plasmado en la Constitución Política Nacional y que pretende fortalecer fiscalmente a los municipios.

2. El Marco Fiscal de Mediano Plazo es la base técnica y no forma parte integral del presupuesto. Se constituye en una herramienta de planificación financiera y por tanto permite construir los techos presupuestales tanto de ingresos como de gastos que generen un superávit

primario en cada vigencia, sustentado en metas de ingresos realistas que limiten el riesgo de validar niveles de gasto y deuda superiores a la capacidad fiscal de las entidades territoriales.

3. El MFMP desde la vigencia del año 2005 es obligatoria para los municipios de categoría tres, cuatro, cinco y seis, por lo tanto el municipio de Guacamayas debe establecerlo junto con el presupuesto para la vigencia Fiscal del año 2012, vislumbrando un sendero financiero a 10 años.

4. La Ley de Responsabilidad Fiscal como se denomina la Ley 819 de 2003, tiene como objetivo racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, hacer que las entidades territoriales reflejen en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal un superávit primario que les permita hacer sostenible la deuda pública.

5. Esta Ley es complementaria de las Leyes 358 de 1997 y 617 de 2000, las cuales establecen límites a la contratación de la deuda y a los gastos de funcionamiento.

6. Para el municipio de Guacamayas el diseño del MFMP le permite crear un sendero a diez (10) años, en el cual el comportamiento de los ingresos y los gastos del municipio garanticen su viabilidad y el fortalecimiento de sus finanzas.

MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Guacamayas, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, en el mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001 Y 1176 de 2007.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico, cultura, deporte y recreación, entre otros. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Se establece la distribución separando los recursos de agua potable y saneamiento básico, que anteriormente estaban incluidos dentro de los recursos de propósito general, los cuales buscan garantizar una inversión forzosa en este eje especial, se crea la destinación para la atención a la primera infancia.

Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994.

Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Decreto 3800 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 448 de 1998 y el Artículo 3º de la Ley 819 de 2003.

Decreto 1957 de 2007: Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.

Decreto 538 de 2008: Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden Nacional y Territorial.

MARCO CONCEPTUAL

Dentro de la elaboración del marco fiscal de mediano plazo, es necesario precisar algunos conceptos dentro del manejo del sistema presupuestal municipal, los cuales se describen así:

INTEGRACION DEL SISTEMA PRESUPUESTAL MUNICIPAL: El presupuesto municipal tiene tres funciones básicas: a) Proyectar los ingresos y rentas a percibir durante la vigencia fiscal y autorizar los respectivos gastos e inversiones; b) Cumplir con una porción, atendiendo criterios de prioridad, de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, y c) Alcanzar objetivos financieros, que no son otra cosa que adecuar el comportamiento real de los ingresos a las proyecciones contenidas en el Plan de Desarrollo.

Para cumplir con estas funciones, la ley ha creado un instrumento de planificación conocido como Sistema Presupuesta.

SISTEMA PRESUPUESTAL; lo podemos definir como un conjunto de elementos coordinados que buscan a través del presupuesto público alcanzar las metas de las entidades públicas en materia financiera y de desarrollo. Se encuentra integrado por:

a. El Plan Operativo Anual de Inversión: que constituye la parte del Plan de Desarrollo municipal que se va a ejecutar con cargo al presupuesto anual.

b. Plan Financiero: a nivel nacional, el Plan Financiero atiende el impacto que tienen los ingresos y gastos públicos en la economía, lo que permite el diseño de la política fiscal; en el caso de los municipios, la importancia del Plan Financiero no está relacionada propiamente con los efectos macroeconómicos sino con el impacto financiero que producen las operaciones efectivas de la entidad. Es decir, busca que el comportamiento real de ingresos y gastos de la entidad permitan cumplir en forma eficiente, a corto, mediano y largo plazo, con las metas municipales.

c. El Presupuesto Municipal, que es la proyección que se hace de los ingresos a percibir, los que se asignan a unas autorizaciones de gasto, ejecutables durante una vigencia fiscal.

El presupuesto de los municipios está integrado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE RENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 111 de 1996, comprende la estimación de los siguientes recursos:

1. Ingresos corrientes:

Son recursos que el municipio percibe en forma regular y que por su naturaleza es posible determinar en forma anticipada, con cierto nivel de certeza, los montos a percibir. Estos ingresos constituyen la base principal que permite no sólo elaborar el proyecto de presupuesto sino, además, atender los gastos ordinarios de la entidad.

Los ingresos corrientes se clasifican en:

a. **Tributarios:** Son básicamente los impuestos de carácter municipal, es decir, obligaciones pecuniarias que el Estado impone a los asociados y cede a los municipios, sin contraprestación directa ni personal. Pueden ser directos, cuando gravan la renta o el patrimonio, o indirectos, cuando gravan el gasto o el consumo.

Los impuestos municipales directos entre otros son los siguientes:

- **Impuesto Predial Unificado:** Regulado por la ley 44 de 1990, fusionó en uno solo los gravámenes existentes sobre la propiedad inmueble. La Constitución Nacional en el inciso 2º del artículo 317 establece que un porcentaje del impuesto debe ser destinado al manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables
- **Impuesto de circulación y tránsito:** Regulado por la ley 488 de 1998, recae sobre propietarios y/o poseedores de los vehículos gravados (vehículos particulares y motocicletas).

Son impuestos indirectos, entre otros, los siguientes:

- **Impuesto de Industria y Comercio y complementario de avisos y tablero:** Grava toda actividad industrial, comercial o de servicio que se realice directa o indirectamente en la respectiva jurisdicción, en forma permanente o transitoria, con o sin establecimiento de comercio.
- **Complementario de avisos y tablero:** se cobra a los mismos sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio siempre que anuncien públicamente su actividad.
- **Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero:** Se cobra a los bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras, almacenes generales de depósitos y demás instituciones de ese carácter.
- **Impuesto de espectáculos públicos:** Equivalente al 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo.
- **Impuesto sobre billetes y boletas de lotería:** Equivalente al 10% del valor del respectivo billete y de cada boleta o tiquete de apuestas.

- Sobretasa la gasolina: Creada por la ley 105 de 1993, tiene por destinación exclusiva la financiación de un fondo destinado al mantenimiento y construcción de proyectos de transporte masivo.

- Son también impuestos municipales: Degüello de ganado menor, extracción de arena, cascajo y piedra, delineación urbana, venta por sistema de clubes e impuesto al sector eléctrico.

b. **No tributarios:** El artículo 27 del decreto 111 de 1996 distingue solamente las tasas y las multas. No obstante, para efectos municipales, debemos incluir otros recursos que no obstante ser permanentes, no tienen el carácter de impuestos, como son:

- Las tasas: Son obligaciones económicas que el Estado impone al asociado como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio, como por ejemplo, los cobros por peajes o los que hacen las entidades municipales por concepto de expedición de alineamientos urbanos.

- Multas: Son sanciones económicas que se imponen a la persona por infracción a una norma contravencional o una obligación administrativa o policiva.

- Rentas contractuales: Remuneración que reciben los municipios en virtud de obligaciones que emanan de una relación contractual, como ocurre con arrendamientos de bienes fiscales y locales en plazas de mercado, o alquiler de maquinaria.

- Aportes y participaciones: Se diferencian en que los primeros son contraprestaciones económicas que hacen entidades públicas por servicios recibidos del respectivo municipio, mientras que las participaciones son cesiones de recursos que una entidad territorial hace a los municipios con objeto de atender fines específicos establecidos en la ley o el cumplimiento de las funciones que le son propias. Las dos principales formas de participación son: a) Porcentaje del Sistema General de Participaciones; consagrados en la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

c) **Las regalías**, que son contraprestaciones económicas que recibe el Estado a cargo de las personas a las que se les otorga el derecho a explotar un recurso minero, regulado en Colombia por el acto legislativo No 05 de 2011, por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. Reglamentado por La ley 1530 de mayo 17

de 2012, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"

2. Recursos de Capital

Son aquellos recursos percibidos de manera eventual y que sirven para atender el déficit fiscal municipal, siendo el superávit o déficit fiscal el resultado de restar a los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) los gastos corrientes (funcionamiento y servicio a la deuda) para obtener el déficit o superávit corriente. Al resultado de esta operación se le restan las inversiones programadas en el Plan Operativo Anual de Inversión para la respectiva vigencia, y si resulta un déficit, será cubierto con los recursos de capital

Los principales recursos de capital son los siguientes:

Créditos o empréstitos: Son desembolsos pecuniarios que se hacen a favor del municipio, directamente por parte del ahorrador (emisión de bonos) o por intermediarios financieros (bancos, cooperativas, entidades financieras, etc.) con cargo a restituir el valor más los intereses, en un plazo establecido. El endeudamiento de los municipios está sujeto a su capacidad de pago, entendida como el «flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio a la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversión» (ley 358 de 1997).

Recursos del Balance: Es una cuenta de ajuste entre el presupuesto de la vigencia anterior y el nuevo presupuesto, conformado por el superávit fiscal de la vigencia anterior, cancelación de reservas constituidas en esa vigencia y que posteriormente no son requeridas.

Excedentes financieros: Se refiere a la incorporación al final del superávit que resulte de las operaciones del sector descentralizado, tanto establecimientos públicos como empresas industriales y comerciales del Estado.

Fondos especiales: El artículo 30 del D.111/96 define los fondos especiales como «ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico.

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

Son autorizaciones máximas establecidas en el presupuesto que permiten atender las necesidades propias del respectivo municipio. Se rige, entre otros, por tres principios fundamentales: a) La especialización: en virtud de la cual cada apropiación o gasto debe referirse a su objeto y función, no pudiendo ser cambiado o variado; b) La programación integral: que obliga a los servidores públicos al momento de incluir partidas en el presupuesto, incorporar la totalidad de los recursos necesarios que se requieran, en materia de funcionamiento e inversión, para su ejecución y operación; c) Universalidad: que dispone que el presupuesto deberá contener la totalidad de los gastos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal y prohíbe a la autoridad efectuar aquellos que no están expresamente autorizados. El presupuesto se clasifica en diferentes secciones dependiendo del número de dependencias municipales, tales como Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría y Administración Central, que comprende el despacho del alcalde y las distintas secretarías y unidades especiales con que cuente la entidad. Cada uno de éstos estará integrado por los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y los gastos de inversión.

Gastos de funcionamiento

Son aquellos que requieren los municipios para cumplir normal y adecuadamente las funciones a su cargo. Estos pueden ser:

a. Servicios personales:

Son autorizaciones que permiten atender las distintas obligaciones adquiridas por él municipio con sus servidores públicos. Comprende los siguientes rubros: Sueldo de personal de nómina, honorarios, remuneración por servicios técnicos, gastos de representación, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, primas de navidad, subsidio familiar, indemnización por vacaciones, etc.

b. Gastos generales:

Están orientados a la adquisición y dotación de bienes y suministros que permitan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos municipales. Comprende rubros como: Compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamiento,

servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones, transporte, impresos y publicaciones, etc.

c. Gastos de operación:

Comprende la adquisición y el mantenimiento de un conjunto de bienes tales como vehículos, maquinarias, edificaciones, etc., indispensables para el cumplimiento de tareas especializadas propias de la entidad. Se diferencian del gasto general en que mientras el primero permite atender necesidades administrativas, éstos permiten atender requerimientos de orden técnico.

d. Transferencias:

Son apropiaciones sin contraprestación que deben efectuar los municipios en cumplimiento de un convenio o por mandato legal. Dentro de éstas encontramos: Pago a los organismos administradores de cesantías y pensiones, cajas de compensación, empresas promotoras de salud, etc.

Servicio a la deuda

Comprende el total de las erogaciones necesarias para atender los compromisos crediticios de la entidad, lo cual incluye tanto la amortización, que es el pago del capital, como el repago o costo del crédito (intereses).

Gastos de inversión

Comprende la apropiación de recursos necesarios para atender los planes y proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión y en el respectivo Plan de Desarrollo. Las inversiones pueden ser: a) De infraestructura física: Consiste en la construcción de estructuras (carreteras, puentes, aeropuertos, etc.) o la adquisición de equipamientos; b) De desarrollo económico: Destinadas a fomentar actividades productivas, y c) De desarrollo social: Permiten el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Dentro de los gastos de inversión es necesario incluir" las inversiones que constituyen gasto público social, definido en el artículo 41 del D.111/ 96, como «aquel cuyo objetivo es la solución

de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión... »

Las inversiones se clasifican además en: a) Directas: cuando el municipio asume su construcción a través de la contratación y control respectivo, y b) Indirectas: Cuando el municipio gira las partidas necesarias a otra entidad que se encarga de ejecutarlas.

DISPOSICIONES GENERALES

Son un conjunto de disposiciones que se incorporan al presupuesto y que tienen por objeto facilitar y aclarar su ejecución a través de la definición de los distintos rubros contenidos en el presupuesto y el señalamiento de medidas para su ejecución. Las disposiciones generales del presupuesto no tienen carácter permanente y expiran con éste, y mediante tales disposiciones no es posible crear o modificar ingresos o gastos.

PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las entidades territoriales. La información primaria la constituye las ejecuciones presupuestales de los años 2008- 2012 del Municipio de Guacamayas.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Guacamayas, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Tesorería Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales (2008 - 2012)).

- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuétales.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad

A. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera, que sirve para determinar en el corto plazo, las previsiones de ingresos, gastos, excedentes y los sistemas de financiación que son necesarios y compatibles con el Programa Anual de Caja y el Plan de Desarrollo municipal. (Anexo 1).

DIAGNÓSTICO FINANCIERO

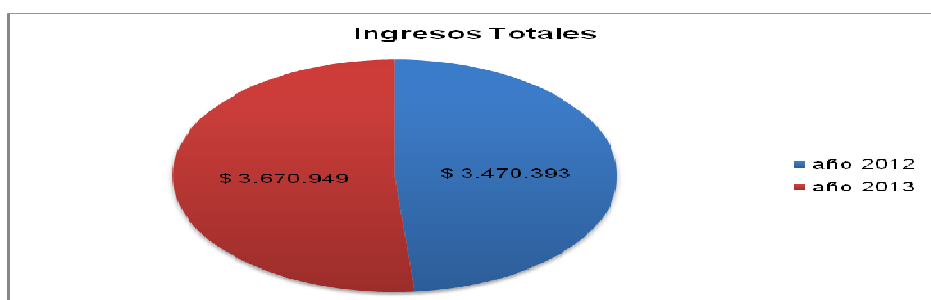
El objetivo del diagnóstico es identificar la realidad financiera del Municipio, teniendo en cuenta elementos importantes como es la estructura fiscal, relacionada con los ingresos y gastos del municipios, el comportamiento del crecimiento de los ingresos corrientes, de capital y el usos de los mismos, el servicio de la deuda pública, el cumplimiento del municipio de las directrices de la Ley 617 de 2000.

1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS.

El comportamiento de los ingresos dentro de las finanzas municipales, presenta un comportamiento cíclico durante todo el periodo 2008 – 2022, es decir, que las variaciones que estos presenta dependen exclusivamente de las estimaciones que el gobierno nacional realiza dentro de los criterios de distribución del sistema general tales como: población atendida, población por atender, población rural y urbana, eficiencia fiscal y eficiencia administrativa, ya que la dependencia del municipio de los ingresos es del 95.4% de las transferencias nacionales establecidos en la ley 715 de 2003 y 1176 de 2007.

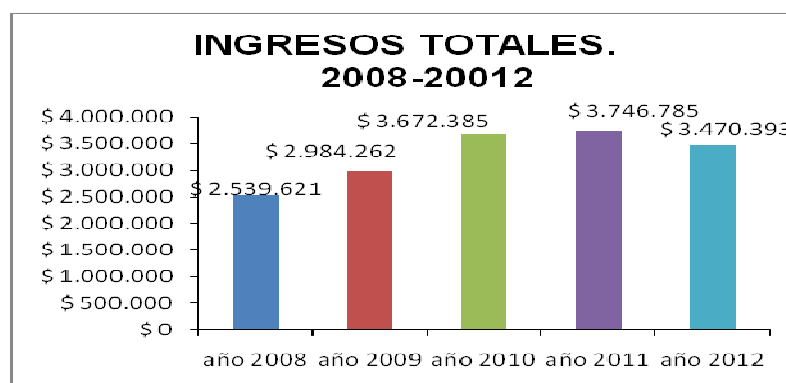
Los ingresos para la presente vigencia ascienden a la suma de \$3.470 millones y para la vigencia de 2013 estos recursos pasarán a \$3.648 millones con un incremento de aproximadamente el

5.12%, sin realizar proyecciones de los ingresos de las transferencia de la nación diferentes al Sistema General de Participación, así como los del departamento, por que no existe certificación de que estos recursos sean transferidos al municipio ni la cuantía, ya que son recursos de cofinanciación, recursos del balance, regalías u otros aportes, los cuales dependen de criterios normativos y la gestión administrativa que realice la alcaldía, y además la proyección de las transferencias del SGP se hace en función al índice de inflación proyectada y no a los parámetros establecidos en la ley y aplicados por el Departamento Nacional de Planeación. (Anexo No 2).



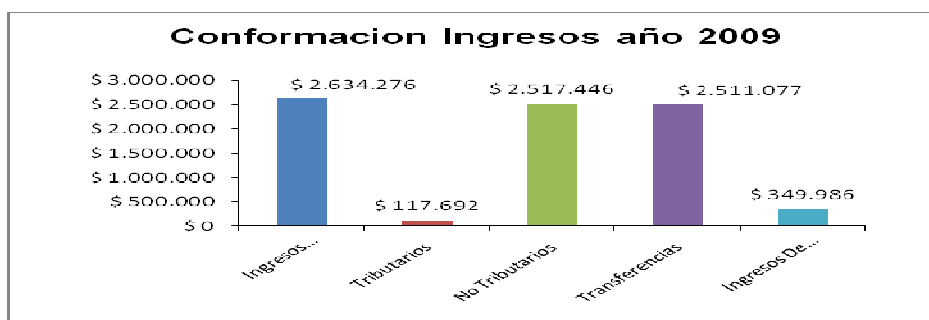
Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2.

De esta manera, la administración Municipal de Guacamayas obtuvo ingresos para el año 2008 en la suma de \$2.539 millones de pesos, en el 2009 \$2.984 millones de pesos alcanzando un crecimiento del 17,51%; en el año 2010 se tienen ingresos del orden de \$3.672 millones, es decir un incremento del 23,1% con respecto a la vigencia 2009; en el año 2011 se recaudaron ingresos por el orden de \$3.746 millones, es decir un incremento del 2,0% con respecto a la vigencia 2010; y durante el 2012 los recaudos proyectados ascenderán a \$3.470 millones, decreciendo -7,38% con respecto al 2011. El crecimiento promedio ponderado del cuatrienio en estudio es del 8,8%. (Anexo No 2A)



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2.

Para la vigencia 2009, los Ingresos Corrientes representaron el 88.3% del recaudo de todo el año, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 4,5%, de los cuales el Predial Unificado representó el 37,3%, el Impuesto de Industria y Comercio el 9,9%, la Sobretasa a la Gasolina el 10,6% y otros ingresos tributarios (estampillas, contribuciones, otros) el 42,2%. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 95,6%; en cuanto a las Transferencias participaron con el 99,7%, siendo el rubro más importante, el Sistema General de Participaciones SGP, dentro de los cuales el sector Educación, represento el 2,0%, a Salud el 10,9%, a saneamiento básico y agua potable represento el 12,6%, Propósito General libre destinación el 28,8% y libre inversión el 38,6%, además el rubro de alimentación escolar participo con el 0,3%, y la Atención a la primera infancia para ese año fue del 1,0%. Otras transferencia a nivel nacional (Fosyga y Etesa) representaron el 5,8% y transferencia a nivel departamental solamente ascendió al 0,1%.

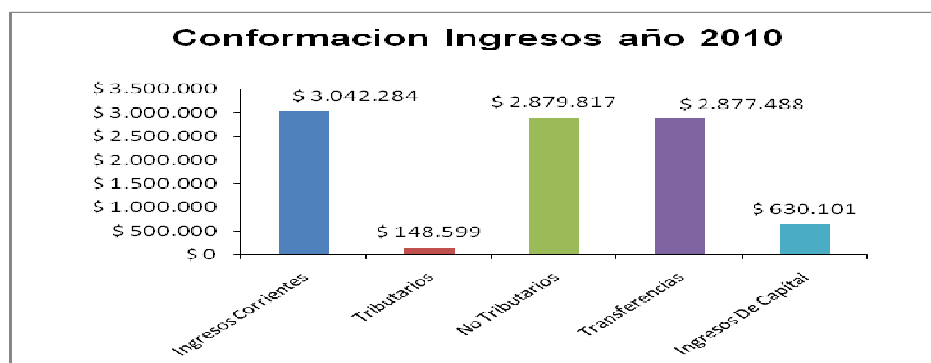


Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2A.

En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital se tiene que representaron el 11,7% de los ingresos totales, cuyo rubros más representativos fueron el de cofinanciación con el 44,3% y los recursos del Balance con 55,2%.

Durante la vigencia 2010, los Ingresos Corrientes representaron el 82,8% del recaudo total en la vigencia creciendo un 15,5%, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 4,9%, presentando un crecimiento de 26.3% con respecto al año 2009, de los cuales el Predial Unificado representó el 26,9%, el Impuesto de Industria y Comercio el 9,9%, la Sobretasa a la Gasolina el 16,7% y otros ingresos tributarios (estampillas, contribuciones, otros) el 47,1%. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 94,7% registrando un crecimiento del 14,4%, con relación al 2009, donde las Transferencias representaron el 99.9% sumando los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones, de los cuales el 1,9% fueron para el sector

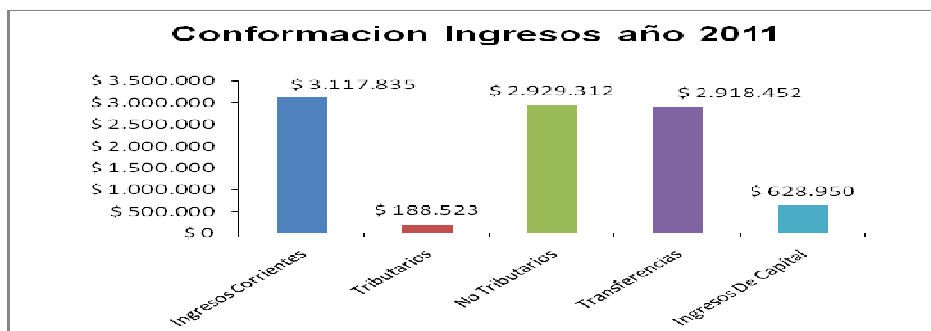
Educación, el 9,2% a Salud, 31,9% a Propósito General libre destinación el 39,8% para libre inversión y para alimentación escolar le correspondió el 0,3%, para agua potable y saneamiento básico participo en 9,3%.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2A.

En lo referente a ingresos por Recursos de Capital éstos suman el 17,2% de los ingresos totales y presenta un crecimiento del 80,0% con respecto a la vigencia 2009, representados en cofinanciaciones con el 2,3% y recursos del balance con el 97,5%.

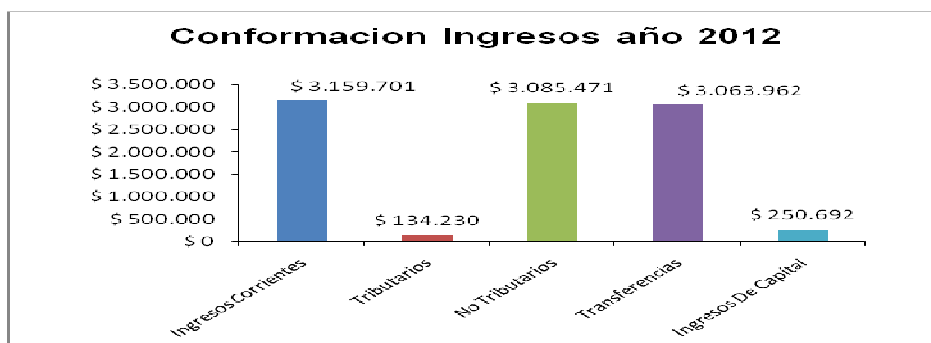
El comportamiento de la vigencia 2011 presenta Ingresos Corrientes por valor de \$3.117 millones representando el 83,2% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento de solamente el 2,5% con respecto a la vigencia 2010, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 6,8%, de los cuales el Predial Unificado representó el 21,2%, el Impuesto de Industria y Comercio el 8,7%, la Sobretasa a la Gasolina el 214,2% y otros ingresos tributarios el 55,9%. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 94,0% registrando un crecimiento del 1,4%, con relación al 2010, donde el mayor crecimiento se deriva de las Transferencias representando el 99,6%, incluyendo los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones, de los cuales el 2,2% fueron para el sector Educación, a Salud el 9,5%, a Propósito General libre destinación el 29,9% y libre inversión el 39,5%, y alimentación escolar el 0,3%, el rublo de agua potable y saneamiento básico participo en 10,6%, la atención a la primera infancia no se le realizo transferencia al igual que el año anterior ya que la economía nacional no supero lo topes de crecimiento como lo establece la ley 1176 de 2007.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2A.

En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital éstos suman el 16,8% de los ingresos totales y presenta un decrecimiento del -0,2%.

Por último, en la presente vigencia 2012 los Ingresos Corrientes proyectados sumaran los \$3.159 millones representando el 91,6% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento bajo del 1,3% con respecto a la vigencia 2011, donde los Ingresos Tributarios alcanzaran el 4,1%, de los cuales el Predial Unificado representa el 40,1%, el Impuesto de Industria y Comercio el 5,0%, la Sobretasa a la Gasolina el 21,3%, las estampillas que aunque tienen destinación específica son ingresos tributarios para el municipio el cual representara el 8,4% y otros ingresos tributarios el 25.2%. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzara la cifra del 97,8% registrando un crecimiento del 5,3%, con relación al 2011; en cuanto a las Transferencias se ubicaran en el 99,3%, con un incremento con respecto al 2011 del 5,0%, originado en la asignación de recursos por el Sistema General de Participaciones, correspondiendo a Educación el 2,7%, a Salud el 9,1%, Agua Potable y Saneamiento Básico el 10,4%, a Propósito General le corresponderá para libre destinación el 29,1% y libre inversión el 38,7%, para alimentación escolar es del 0,3%, otras transferencia a nivel nacional (Fosyga y Etesa) representaran el 7,5% y transferencia a nivel departamental será del 1,9%.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2A.

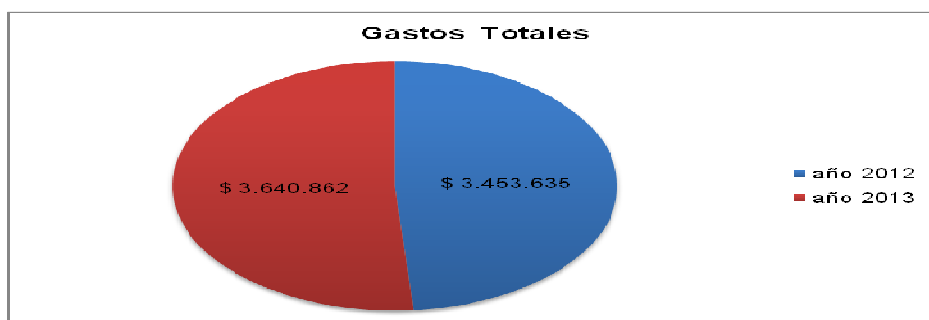
Con respecto a los ingresos por Recursos de Capital estos participaron en el 7,2% de los ingresos totales, con un disminución del -60,1% con respecto a la vigencia 2011, originado por la inclusión del superávit y otros recursos del balance que se realizó en el año 2011, pero para este año 2012 se incluyó el valor transferido del nuevo Sistema General de Regalías que empezó a regir, según lo estipulado en el acto legislativo No 05 de 2011, y la ley 1530 de 2012. El cual representó el 19.2% de los ingresos de capital.

En síntesis los ingresos del periodo 2008 -2012 aumentaron en promedio el 8,8%, y en particular los ingresos tributarios presentaron un incremento del 19.9%, los no tributarios el 7,9%, las transferencias el 7,9% y los ingresos de capital el 29,6%

En el cuadro del anexo No 2.A se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias y los recursos de capital durante el periodo de estudio.

2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS

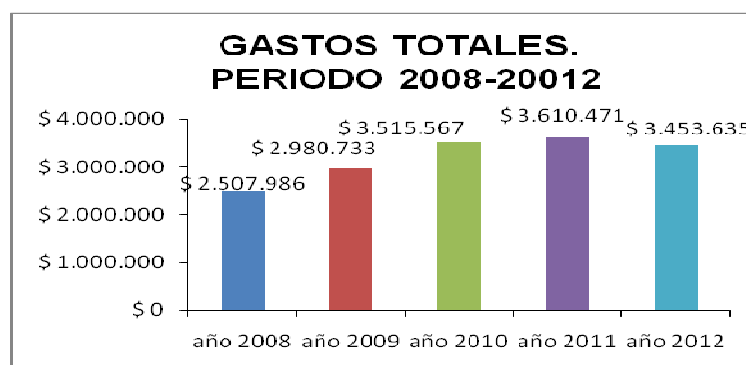
La ejecución de los gastos dentro de las finanzas municipales, presenta un comportamiento muy parecido al de los ingresos durante todo el periodo 2008 – 2012, los gastos para la presente vigencia ascienden a la suma de \$3.453 millones y para la vigencia de 2013 estos recursos pasarán a \$ 3.640 millones con un incremento de aproximadamente el 5.4%.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3.

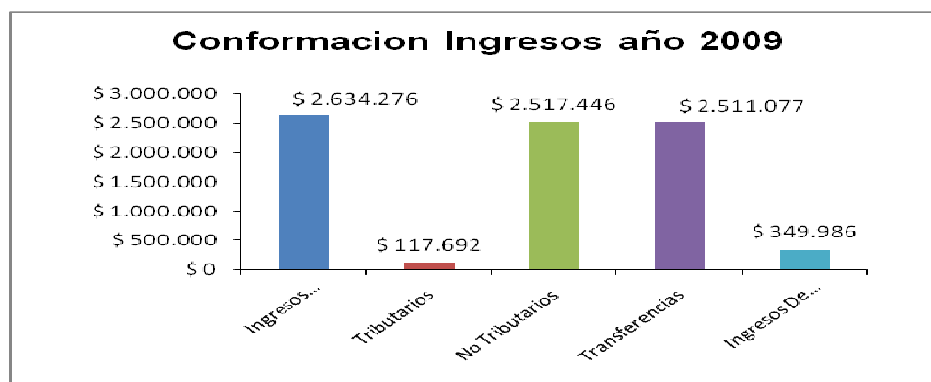
La Administración Municipal de Guacamayas, ejecutó gastos para el año 2008 por valor de \$2.507 millones, en el año 2009 \$2.981, con un crecimiento del 18.8% frente al año anterior; en la vigencia 2010 se tiene un gasto total de \$3.515 millones, 17.9% superior al año 2009; en el 2011 se ejecutaron \$3.610 millones, es decir 2.7% más con relación al 2010; en el 2012 se ejecutaron el valor de \$3.453 millones, es decir con una disminución del -4.3% con relación al 2011. La ejecución promedio total del periodo en estudio corresponde al 8.8%, observando un

promedio de los gastos de funcionamiento en un 12.0 %, y la inversión presenta el 8.8%, cuyo recursos se ejecutan para los programas tanto sociales como de formación bruta de capital, el servicio de la deuda no presenta ninguna participación ya que no se ejecutaron recursos para dicho rubro, teniendo en cuenta que la administración anterior no realizó ningún tipo de crédito a favor de la finanzas municipales



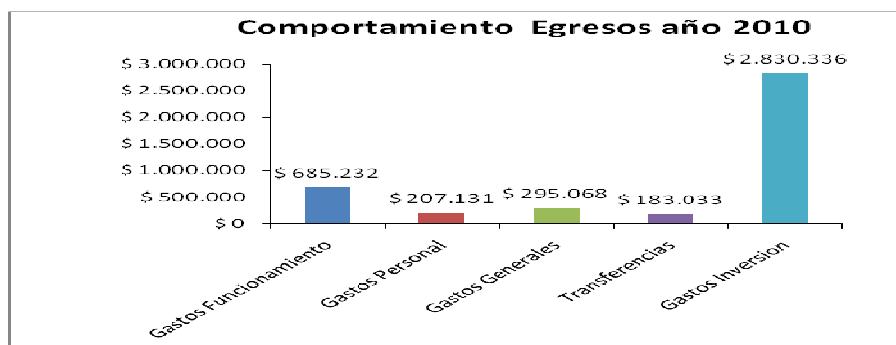
Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3

La ejecuciones de egresos para la vigencia 2009, con relación a los pagos en funcionamiento representado el 20.3% de los gastos totales, participando los gastos de personal en el 35.2% de los pagos de funcionamiento, gastos generales el 34.3%, las transferencias a los órganos de control representan el 25.6% y otras transferencias el 4.9%; a su vez los Gastos de Inversión de la vigencia representaron el 79.7% de los gastos totales, en los gastos de inversión, el más representativo es el sector de la salud, Propósitos generales (inversión) y agua potable y saneamiento básico. El Servicio de la Deuda no tiene ninguna participación debido a que el municipio no tenía ningún crédito vigente.



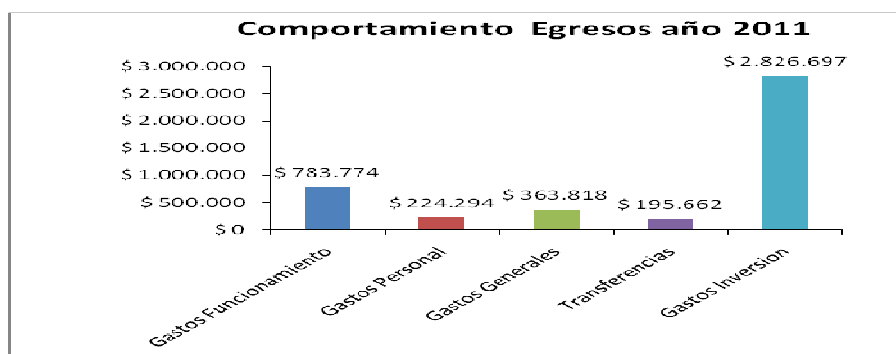
Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3A

Respecto a la vigencia 2010 los Pagos de funcionamiento representaron el 19.5% de los gastos totales con un aumento del 13.0% al año 2009, participando los gastos de personal en el 30.2% de los pagos de funcionamiento, gastos generales el 43.1%, las transferencias a los órganos de control representan el 22.5% y otras transferencias el 4.2%; los Gastos de Inversión de la vigencia, representaron 80.5% de los gastos totales, con un incremento del 19.2%, y el servicio de la deuda del cero por ciento.



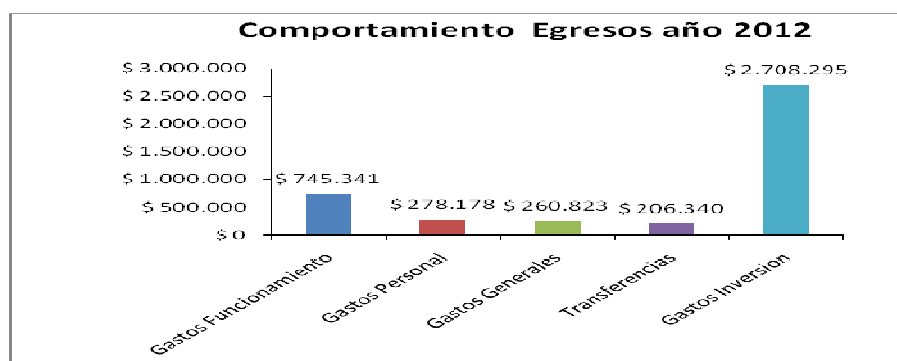
Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3A

Durante la vigencia 2011 los Pagos de funcionamiento ascendieron a \$ 783 millones, representado el 21.7% de los gastos totales, con un crecimiento del 14.4% con relación a la vigencia anterior, la participación de los gastos de personal es del 28.6%, los gastos generales del 46.4%, las transferencias a los órganos de control representan el 19.1% y otras transferencias el 5.9%; los Gastos de Inversión de la vigencia ascendieron a \$2.826 millones, representando el 78.3% de los gastos totales. El Servicio de la Deuda representó erogaciones para el municipio en el orden de \$63.0 millones, equivalente al 1.7% de los gastos totales, debido a un desembolso de crédito otorgado en la vigencia por la suma de 120.0 millones de pesos.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3A

En cuanto a la presente vigencia fiscal año 2012, los Pagos para funcionamiento representaran el 21.6% de los gastos totales, con una disminución de -4.9% respecto al año 2011, los gastos de personal participan en el 37.3% de los pagos de funcionamiento, los gastos generales representaran el 35%, las transferencias a los órganos de control representan el 20.9% y otras transferencias el 6.8%; en cuanto a los Gastos de Inversión se tendrá una participación del 78.4%, equivalente a una disminución de -4.2% con respecto al 2011, El Servicio de la Deuda no representará pagos algunos para el municipio.



3. CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (LEY 617 DE 2000)

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como aprovisionar el pasivo pensional y prestacional y financiar si es posible parte de la Inversión pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Guacamayas, el cual se encuentra en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 y el decreto municipal No 054 del 10 de septiembre de 2012 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 / 00 presenta el siguiente comportamiento histórico:

**MUNICIPIO DE GUACAMAYAS
INDICADOR LEY 617 DE 2000.**

(Millones de pesos)

VIGENCIA	ICLD	GASTO FUNCION AMIENTO	GF / ICLD
2011	978,0	634,2	64,84%
2012	1.008,4	589,6	58,47%
2013	1.065,9	619,0	58,08%
2014	1.123,7	643,8	57,30%

Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 5

Además es importante resaltar que el indicador de viabilidad financiera a través del cual se establece una relación entre los Gastos de Funcionamiento (GF) y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) de la entidad, registro para la vigencia fiscal de 2011 un valor cercano al 65%, para el año 2012 se proyecta que presentará un valor cercano al 59% y para los años sucesivos se situará en un rango entre el 56 y 58%, porcentaje por debajo del límite fijado en la Ley 617 de 2000, para los municipios ubicados entre la cuarta y sexta categoría, que es del 80%. (Anexo No 5)

Es importante anotar que los gastos de funcionamiento para efectos del indicador no incluyen el valor de las transferencias efectuadas a los entes de control, como son: Concejo Municipal, Personería Municipal y déficit de vigencias anteriores al año 2000.

Mediante este indicador igualmente se proyecta los recursos para el funcionamiento del Concejo Municipal, según lo establecido en la ley 617 de 200.

Bajo esta disposición muy probablemente los recursos para esta corporación legislativa municipal, puedan disminuir considerablemente, según las proyecciones ya que el indicador sobrepasa el límite fijado en la ley que son los 1.000 salarios mínimos legales vigentes. Según lo proyectado para el año 2012 este valor se puede situar por encima de valor mencionado (anexo No 5), así las cosas los recursos fuera de los honorarios para los Honorables Concejales, puede pasar de 60 salarios mínimos a solamente el 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), los cuales podrían llegar escasamente a estar en el rango de los 26 o 29 salarios mínimos, produciéndose una disminución de cerca del 50%, para cubrir los gastos de funcionamiento de dicha dependencia, es de aclarar que el municipio se encuentra en el límite de superar este tope,

el cual puede llegar a presentarse en la presente vigencia fiscal, o de lo contrario este tope muy seguramente se superara en las próximas vigencias, repercutiendo en los bajos recursos para el buen funcionamiento de esta corporación.

La proyección del presupuesto para esta corporación legislativa municipal está proyectado, previniendo estas circunstancias es decir, calculando lo egresos sobre lo establecido en el artículo 10 de la ley 617 de 2010, que establece el 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD),

B. LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO.

Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

El superávit primario es el mecanismo mediante el cual se analiza la sostenibilidad de la deuda. Por lo que para el año 201 alcanzo un 4.4% y para el año 2012 se mantendrá constante en un 0.5% como meta de superávit primario, que corresponde a la suma de 16.7 millones y las metas indicativas para los años 2013-2022, corresponde a un nivel entre los rangos de 0.5% a 1.0% de este indicador financiero (Anexo 1). Metas que se fijan para determinar la sostenible de la deuda en el mediano plazo.

De acuerdo a las estimaciones fiscales y financiera efectuadas y que hacen parte de este documento podemos observar que el manejo de las finanzas municipales, determina que para el periodo de diez años que establece el presente marco fiscal se fija como meta de superávit primario entre el 0.5% y 1,0% de los ingresos corrientes del municipio, teniendo en cuenta que este indicador nos permite establecer que siempre existe un ahorró corriente cercano al 25% de los ingresos corrientes, pero a la vez se presenta un déficit de capital cercano al 24% de los ingresos corrientes, la suma del ahorró corriente y el déficit de capital, nos dar por resultado el superávit total mayor que cero, lo que significa que es superior al servicio de la deuda, cumpliendo el principio de que sirve solo si es igual o mayor que la deuda. Estimaciones realizadas sin que el municipio presente deuda alguna.

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS
ESTIMACIONES DEL SUPERAVIT PRIMARIO
PROYECCIONES AÑOS 2011 A 2015
(Millones de pesos)

CONCEPTOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
INGRESOS TOTALES	3746785	3470393	3670949	3844958	4048179
INGRESOS CORRIENTES	3117835	3219701	3421353	3596864	3787681
GASTOS TOTALES	3610471	3453635	3640862	3819997	4008190
GASTOS CORRIENTES	2653167	2507045	2519339	2639084	2944207
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	464668	712655	902015	957780	843474
INGRESOS DE CAPITAL	628950	250692	249596	248093	260498
GASTOS DE CAPITAL	957304	946590	1121524	1180913	1063983
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-328354	-695898	-871928	-932819	-803485
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	136314	16757	30087	24961	39989
FINANCIACIÓN	0	0	0	0	0
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	136314	16757	30087	24961	39989
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	4,4%	0,52%	0,88%	0,69%	1,06%
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	14,9%	22,1%	26,4%	26,6%	22,3%
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-10,5%	-21,6%	-25,5%	-25,9%	-21,2%
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL / INGRESOS CORRIENTES	4,4%	0,5%	0,9%	0,7%	1,1%

Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 1

Partiendo de los niveles de sostenibilidad que presenta los estados financieros del municipio de Guacamayas, la administración viene adelantando los estudios necesarios para la adquisición de un crédito bancario por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000) en la vigencia fiscal del año 2013, con el compromiso de dar cumplimiento a los proyectos plasmados en el plan de desarrollo, en sectores de gran impacto social y de desarrollo municipal como son los de vivienda, infraestructura vial y saneamiento básico. Al proyectar la deuda en los próximos años podemos determinar que la variación en las metas del superávit primario no varía, pero si varia el superávit total en aproximadamente -0.9%, debido a los intereses que se deben cancelar en los próximos años por la cual se quiere pactar el crédito que son cinco (5) años. (Anexo No 1A).

Por lo anterior, el comportamiento de los gastos varia en las próximas vigencias debido al pago de la deuda ya que esta pasa de 0.5% a situarse por encima del 3,5%, ocasionando con ello una

baja participación del rublo de inversión el cual pasara de un 78% de la vigencia de 2012 al 75% en la vigencia fiscal del año 2017, manteniéndose casi constante los gastos de funcionamiento. (Anexo No 3B).

Estimación proyectadas con el fin de sustentar la capacidad financiera que tiene el municipio, para mantener un cupo de crédito con cualquier entidad financiera, acorde a lo estipulado en la ley 358 de 1997,

Es importante resaltar que en la presente vigencia fiscal la administración municipal presento estudios para un cupo de endeudamiento con el Banco Agrario de Colombia, el cual fue aprobado y desembolsado por valor de Doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000), según autorización del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No 007 de febrero de 2012, documento que fue demandado ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, por la Gobernación de Boyacá, bajo la motivación de que dicho acuerdo violaba los consagrado en la ley 358 de 1997 articulo 2, ley 715 articulo 76 y ley 617 de 2000 articulo 3, relacionado con la garantía del crédito. Acuerdo que fue invalidado por dicho organismo mediante sentencia de fecha 22 septiembre de 2012.

A lo anterior, la administración procedió a dar cumplimiento a la citada sentencia, cancelando en su totalidad el mencionado crédito, el cual estaba destinado a la adquisición de maquinaria pesada y agrícola para el municipio (retroexcavadora y tractor), perdiendo la oportunidad el municipio de adquirir este tipo de maquinaria que tanto la necesita, para el desarrollo agropecuario y de infraestructura vial, dejando a la comunidad que continúe sin el acceso a estos bienes que el estado puede proveer.

C. EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

SOLVENCIA: $\text{Intereses deuda} / \text{Ahorro operacional} < \text{ó} = 40\%$, SOSTENIBILIDAD: $\text{Saldo deuda} / \text{Ingresos Corrientes} < 80\%$.

En el anexo No 4, encontramos la liquidación del ahorro operacional, que nos permite determinar el ahorro en cada una de las vigencias analizadas, observando que para el 2011 el ahorro operacional se estimó en \$1.949.1 millones y se proyecta para el 2012 en la suma de \$1.543.3 millones, y para el 2013 en 1.626.2 millones; determinando con ello que existe capacidad de endeudamiento, como evidentemente muestran los indicadores para cada uno de los años proyectados, es decir que el municipio con su manejo financiero permite cumplir con el servicio de la deuda de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 819 de 2003 y 358 de 1997, y además tiene capacidad de endeudamiento ya que permanece en semáforo verde durante todo el periodo de análisis.

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS
ESTIMACIÓN DEL AHORRO OPERACIONAL
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA
PROYECCIONES AÑOS 2011 A 2014
(Millones de pesos)

CONCEPTO DE INGRESOS Y GASTOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
INGRESOS CORRIENTES	2838888	2403133	2538754	3009112
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	889727	859822	912554	949056
AHORRO OPERACIONAL	1949161	1543311	1626200	2060056
SALDO DEUDA	0	0	0	0
INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE	0	0	0	0
CALCULO INDICADORES				
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 4

Es importante determinar, que para la liquidación del ahorro operacional, se tomó como valor de los ingresos corrientes, los recaudos de ingresos propios, de libre destinación, transferencias del sistema general de Participación libre destinación, SGP propósito general, así como las transferencias de la nación y el departamento que no tienen destinación específica. Con

relación a los gastos, estos hacen referencias únicamente a los gastos de funcionamiento, incluyendo las transferencias al Concejo y la Personería, además de los servicios personales que se presupuestas como inversión y los gastos de vigencias anteriores.

El municipio de Guacamayas ha cumplido la capacidad de endeudamiento para el período de análisis, y ha mantenido sus indicadores de solvencia y sostenibilidad año tras año dentro de los parámetros de la ley. De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias estos indicadores mantendría una tendencia positiva a los intereses del municipio; es por ello que la administración tiene proyectado realizar un crédito por valor de \$450.000 millones de pesos como se planteo anteriormente, con el propósito de realizar los proyectos consagrados en el plan de desarrollo municipal denominado "Gobierno de Participación y Servicio Social" 2012-2015, particularmente en programas de saneamiento básico, infraestructura vial y construcción y mejoramiento de vivienda. (Anexo No 4A).

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS
ESTIMACIÓN DEL AHORRO OPERACIONAL
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA CON NUEVO CREDITO
PROYECCIONES AÑOS 2013 A 2018
 (Millones de pesos)

CONCEPTO DE INGRESOS Y GASTOS	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
INGRESOS CORRIENTES	1728904	1806318	1887201	1971707	2059999	2152247
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	737831	774066	815268	851956	897316	937695
AHORRO OPERACIONAL	991073	1032252	1071932	1119751	1162683	1214552
SALDO DEUDA	400000	350000	250000	150000	50000	0
INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE	21146	41632	33041	22468	11894	1982
CALCULO INDICADORES						
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	2,1%	4,0%	3,1%	2,0%	1,0%	0,2%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	23,1%	19,4%	13,2%	7,6%	2,4%	0,0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 4A

Con los resultados del anterior cuadro, el municipio presenta una sostenibilidad para el pago de la deuda durante la vigencia de la misma si es aprobado el crédito por valor de (\$450.000.000), el cual se cancelaría en las vigencias 2013-2017, cumpliendo lo establecido en la leyes 358/97, 715/01 y 819/03, donde la solvencia entre intereses sobre el ahorro operacional es menor que el 40%, indicando la liquidez con que cuenta la entidad para responder por el compromiso financiero y la sostenibilidad entre saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes es menor que el 80%, que indica la capacidad financiera para cubrir la deuda en un periodo de más de un año, que para el caso de San Mateo es de cinco años.

La presente proyección se realiza bajo los parámetros de un año de gracia y un periodo de cinco años para cancelar la deuda, con una tasa de interés del DTF más 4 puntos. Estipulando que la negociación del crédito puede variar según las condiciones crediticias bancarias, o por las cuales sea autorizada la administración municipal por el honorable concejo municipal para llevar a cabo el citado crédito.

D. LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

Teniendo en cuenta que la ley 617 de 2000, hizo que los Municipios no desbordaran sus gastos, Guacamayas viene realizando un manejo de los recursos financieros acorde a lo estipulado en las normas legales sobre la materia y cubriendo con imparcialidad parte de las inmensas necesidades que la comunidad de este municipio presenta, además la administración viene ejerciendo mecanismos de fiscalización en la ejecución de los recursos, al igual que ha realizado innumerables esfuerzos para la consecución de nuevos Ingresos.

Teniendo en cuenta los resultado del estudio entre ingresos y gastos se puede visualizar y evidenciar que el municipio viene trabajando en la eficiencia con que se realiza la inversión que tiene financiamiento, administrando los recursos de manera tal que con la misma cantidad es posible mejorar la prestación de los bienes y servicios que demanda la comunidad, pero su alto índice de necesidad básicas, el alto nivel de pobreza, al igual que las escasas fuentes de empleo y de generación de ingresos, hacen la tarea difícil, lo que se hace necesario recurrir a nuevos recursos (cofinanciaciones, créditos, otros) para proyectar e implementar nuevos proyectos de inversión, entendiéndose como nuevos gastos de inversión los que no tienen financiamiento por norma legal, o si teniendo, dichos recursos no alcanzan a cubrir y solucionar las necesidades de la comunidad.

Para el municipio le es imposible iniciar nuevos proyectos de inversión con fuentes propias, por tal razón se deben gestionar fuentes complementarias como contrapartidas, donaciones, cofinanciaci3nes con entidades nacionales p3blicas o privadas, acudir a los recursos del nuevo Sistema General de Regalías y por ultimo acudir al endeudamiento que si se hace en forma razonable es una fuente de ingresos aceptable para la realizaci3n de los programas y proyectos que benefician a la comunidad de nuestro municipio, de igual manera el municipio tiene la capacidad para ello, como se ha demostrado a lo largo del documento. .

Las Acciones entonces consisten:

- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gesti3n administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.
- Anualmente el Municipio debe ejercer su labor de cobro y mantener los gastos de funcionamiento en el nivel indicado de acuerdo a la ley.
- Envío oportuno de la facturaci3n de impuesto predial.
- Propender por la modernizaci3n del sistema tributario local, mediante la revisi3n, ajuste y actualizaci3n del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualizaci3n de censos de contribuyentes, adopci3n de programas de fiscalizaci3n y control, supresi3n de trámites innecesarios, racionalizaci3n del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificaci3n de tarifas.
- Efectuar la Actualizaci3n catastral constantemente lo que permite un mejor nivel de Ingresos.
- Revisar los descuentos y exenciones tributarias otorgadas a fin de establecer parámetros de beneficio a la comunidad y para la Administraci3n.
- La gesti3n que cada una de las dependencias administrativas de la alcaldía lleve a cabo ante diferentes organismos Departamentales, Nacionales e Internacionales a través de los proyectos.

E. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

En la presente evaluación surge como principal elemento de estudio y análisis lo relacionado con el monto y participación de los recursos que se han destinado a la inversión, los cuales superan el 78% de los gastos totales efectuados durante la vigencia 2011. Así mismo, se concluye que el grueso de los recursos se han destinado a suplir las necesidades más importantes de la población, tanto en educación como en salud, así como en los sectores de infraestructura vial, agua potable y saneamiento básico, cultura, deporte y recreación, infraestructura urbana y las áreas sociales, con lo cual se le dio cumplimiento al programa de gobierno y a las leyes sobre la materia.

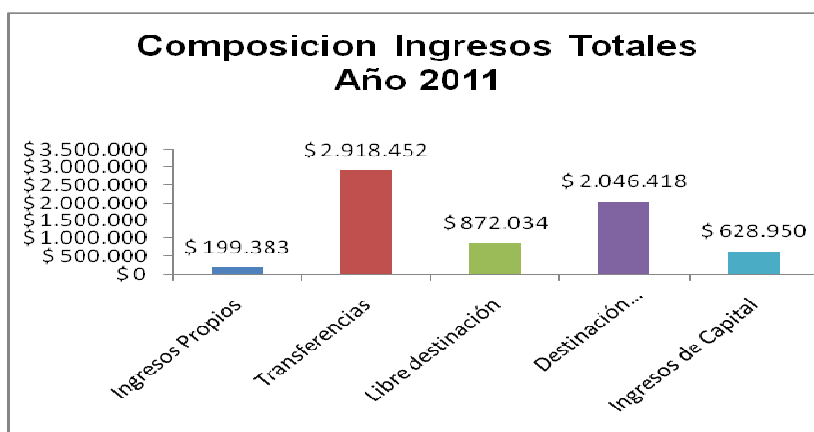
La descripción detallada de la inversión no se puede especificar ya que en el acta de empalme, según el informe de la administración anterior, no se priorizo las inversiones año a año, sino en general por los cuatro años, lo que difícilmente la actual administración puede explicar el destino final de los recursos o que programas fueron los que se desarrollaron.

Con las ejecuciones presupuestales de la vigencia anterior, se estudia el comportamiento de los ingresos y egresos de la vigencia 2011, según la siguiente descripción.

Conformación de los Ingresos

Los ingresos del Municipio de Guacamayas, están conformados por los Ingresos Propios, las Transferencias y los Recursos de Capital.

En orden de importancia, para el año 2011, los ingresos por concepto de transferencia son los más relevantes para el Municipio cuya participación es del 77,9% de los ingresos totales, dentro de los cuales los ingresos por concepto de transferencia representan el (94.1%), particularmente las que corresponden al Sistema General de Participaciones - SGP. Y los ingresos propios del municipio tan solo representaron el 5.3%. Los Ingresos de Recursos de Capital participaron con el 16.8%; particularmente por los recursos del balance, no existió recursos por concepto de crédito.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2

De acuerdo con lo anterior, las transferencias de la Nación tienen la mayor participación dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio, y su composición está determinada por un 29.8% de libre destinación (\$872.2 millones) y un 70.2% de destinación específica equivalente a (\$2.046 millones), es decir el municipio para su funcionamiento, inversión y existencia como unidad o ente territorial del estado depende de las transferencias gubernamentales.

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS
COMPOSICION DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO
EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2011
(Millones de pesos)

CONCEPTO	AÑO 2008	PARTICIPACION %
INGRESOS	\$ 3.746.785	100%
Ingresos Propios	\$ 199.383	5,32%
Transferencias	\$ 2.918.452	77,89%
Libre destinación	\$ 872.034	29,88%
Destinación específica	\$ 2.046.418	70,12%
Ingresos de Capital	\$ 628.950	16,79%

Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 2

Con relación a los Ingresos Propios del Municipio recaudados durante el año 2011, en conjunto totalizaron un monto de \$ 199.3 millones, conformados por los ingresos tributarios que equivalen a un 94.5% (\$188.5 millones) y los no tributarios que representan 5.5% (\$10.8 millones), lo que significa que rublo de mayor impacto sobre los ingresos propios son los tributarios representados por el Impuesto Predial cuyos recaudos ascienden a los \$ 45.1 millones y representan el 22,6% del total de estas rentas propias.



A continuación del Impuesto Predial y en orden de importancia, los recursos por concepto de estampillas (pro-cultura y pro-adulto mayor), recursos que tienen destinación específica, y representaron un 31.8%, el recaudo por sobretasa a la gasolina que colabora con un 15.2%, las contribuciones del 5% sobre los contratos representaron un 15% y un 15.3% está representado en los demás impuestos en su conjunto que tiene el municipio.

**MUNICIPIO DE GUACAMAYAS
COMPOSICION DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO
EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2011
(Millones de pesos)**

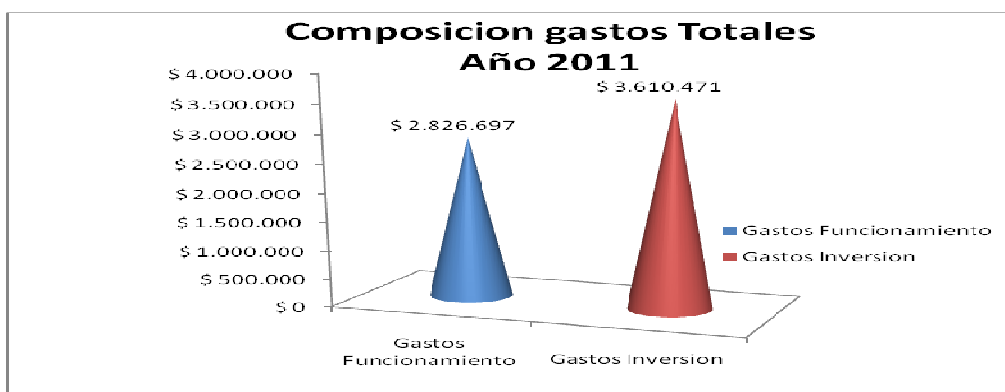
CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACION %
INGRESOS PROPIOS	\$ 199.383	100,0%
TRIBUTARIOS	\$ 188.523	6,05%
IMPUESTO PREDIAL	\$ 45.151	23,95%
INDUSTRIA Y COMERCIO EN GENERAL	\$ 18.593	9,86%
SOBRE TASA GASOLINA	\$ 30.297	16,07%
ESTAMPILLAS	\$ 63.404	33,63%
CONTRIBUCIONES	\$ 30.000	15,91%
OTROS INGRESOS	\$ 1.078	0,57%
NO TRIBUTARIOS	\$ 10.860	93,95%
TASAS	\$ 9.110	0,31%
MULTAS Y SANCIONES	\$ 0	0,00%
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 1.750	0,06%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 0	0,00%

Fuente: Tesorería Municipal. Anexo 2

Los ingresos de capital representaron dentro del total de ingresos el 16.8% (\$628.9 millones), los cuales están conformados por los rendimientos financieros, recursos del balance y desembolsos de los recursos cofinanciados.

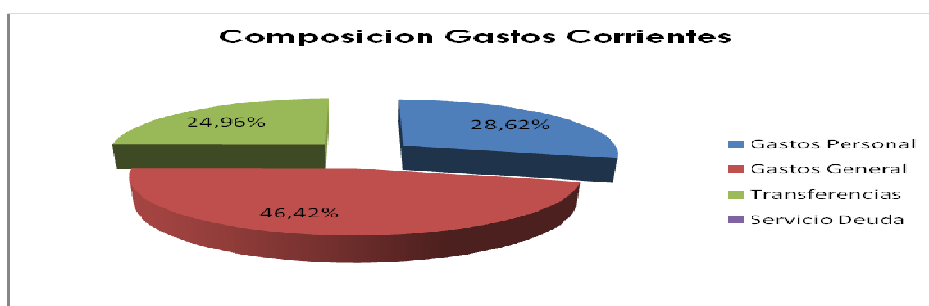
Ejecución de los Recursos

El Total de Gastos ejecutados durante la vigencia fiscal 2011 ascendió a la suma de \$3.610 millones de pesos, de los cuales el 78.3% correspondió a Gastos de Inversión (\$ 2.826 millones); el 21.7% a Gastos de Funcionamiento (\$ 783.7 millones) y el 0% a Gastos por Servicio de la Deuda.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3

Durante el año 2011, la mayor participación dentro de los Gastos Corrientes la ocupan los Gastos de funcionamiento que representa el 100% ya que no existieron gastos por concepto del servicio de la deuda.



Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3

Analizando los Gastos de Funcionamiento que representa el mayor porcentaje de los gastos corrientes, observamos que los gastos de personal participan en el 28.6%, seguido de las transferencias con el 25%, y finalmente, los Gastos generales con el 46.4%

Fuentes de Financiamiento de la Inversión

En orden de importancia, las fuentes de financiación para la inversión total del nivel central municipal durante la vigencia fiscal 2011 que alcanzó un monto aproximado a los \$ 2.826 millones de pesos, son: el Sistema General de Participaciones - SGP, y en segundo lugar, se obtuvo de Otras Transferencias, incluidas las del nivel nacional, departamental y de otras instancias municipales.

Destinación de la Inversión

De acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo y en relación con la distribución de los recursos del SGP, la inversión durante el año 2008 se concentró básicamente en los sectores de salud, educación y los financiados con recursos de Participación Generales, tales como infraestructura vial, el sector de agua potable y saneamiento básico, infraestructura urbana, desarrollo a la comunidad, sector agropecuario y del medio ambiente y el fortalecimiento institucional.

Entre estos sectores hay marcadas diferencias, pues solamente el sector salud concentra el 13.8% del total de los Gastos de Inversión, que corresponden a \$390.4 millones de pesos aproximadamente, inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico totalizó el 14.9% de su participación, equipamiento municipal representó el 18.4%, en infraestructura vial alcanzó un 8.7%, vivienda el 4.1%, entre los más significativos.

Se evidencia que los recursos destinados a la inversión mediante transferencias del Sistema General de Participación, se encuentra detallada en cada uno de los sectores a los cuales debe ir asignado los recursos, para poder cumplir con los programas contenidos en el plan de desarrollo, coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de la comunidad del municipio.

**MUNICIPIO DE GUACAMAYAS
COMPOSICION DE LOS GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO
EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2011**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACION %
GASTOS DE INVERSION	\$ 2.826.697	79,88%
Educación	\$ 65.658	2,32%
Salud	\$ 390.419	13,81%
Alimentación Escolar	\$ 2.619	0,09%
Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 419.894	14,85%
Atención Integral de la Primera Infancia	\$ 0	0,00%
Recursos de Participaciones de Propósito General - (libre inversión)	\$ 1.379.503	48,80%
Deporte y Recreación	\$ 40.320	1,43%
Cultura	\$ 30.240	1,07%
Infraestructura Vial	\$ 245.095	8,67%
Desarrollo Agropecuario y Minero	\$ 110.392	3,91%
Fortalecimiento Institucional	\$ 10.150	0,36%
Vivienda	\$ 115.950	4,10%
Sector Energético	\$ 14.997	0,53%
Equipamiento Municipal	\$ 519.180	18,37%
Desarrollo de la Comunidad	\$ 133.171	4,71%
Justicia, defensa y seguridad	\$ 19.356	0,68%
Otros Sectores	\$ 140.653	4,98%
CON RECURSOS PROPIOS Y OTROS	\$ 568.602	20,12%

Fuente: Tesorería Municipal. Anexo No 3A

El informe de la vigencia anterior, se explica bajo el comportamiento de ingresos y gastos en el plan financiero, dadas las condiciones que en la presente vigencia fiscal hubo cambio de gobierno, la evaluación de la vigencia anterior se redefine sobre los Objetivos, Estrategias y Metas Financieras, para el Periodo actual de Gobierno.

1. OBJETIVOS

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro de los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997.

2. POLÍTICAS:

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel municipal y regional.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites de los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Mantener una adecuada, eficiente y eficaz política de inversión en los sectores más vulnerables de la comunidad de Guacamayas.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.
- Realizar equitativamente y de acuerdo a la ley la inversión en los diferentes sectores, buscando priorizar a la población de escasos recursos.
- Establecer políticas de acuerdo a la ley 819 de 2003, en lo referentes al fortalecimiento de los presupuestos municipales, con relación a las vigencias futuras.
- Fortalecer y establecer las acciones necesarias para apoyar y adoptar los planes departamentales de agua potable y saneamiento básico, y demás proyectos que beneficien a la comunidad, teniendo en cuenta los recursos del sistema general de participaciones (ley 1176 de 2007).

3. ESTRATEGIAS

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero - administrativo y contable.

- comprometer a todos los miembros de la administración municipal en el manejo armónico y equilibrado de las finanzas, a través de la información permanente sobre la evolución de las mismas, de las metas y resultados obtenidos.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Realizar el estudio, para la reestructuración del portafolio bancario disminuyendo la colocación de recursos financieros en cuentas corrientes, aumentando las cuentas de ahorros, CDT*S u otras inversiones que generen rentabilidad
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.

4. METAS.

- Disminuir los niveles de evasión al 15%, teniendo en cuenta las estadísticas nacionales por este concepto, el cual se estiman en un 30%.
- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Ejecutar el cobro coactivo que garantice el recaudo de la cartera vencida

- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría sexta deben estar por debajo del 80%.

INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA AÑO 2012

1. **VIABILIDAD (LEY 617/200):** 58.7% Limite 80%
2. **SUPERAVIT PRIMARIO (LEY 819/2003):** 0.5%. 16.3 MILLONES.
3. **SOLVENCIA (LEY 819/2003 – 358/1997):** 0.0%
4. **SOSTENIBILIDAD (LEY 819/2003 – 358/1997):** 0.0%

F. UNA ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR.

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio.

1. Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Abril de la respectiva vigencia fiscal, de igual manera contribuyentes beneficiados o exentos del pago de este impuesto según el estatuto de rentas municipales son:

- Las entidades que por virtud de convenios o tratados reciben el tratamiento de exentos, como los predios de propiedad de las entidades religiosas y la vivienda de las comunidades religiosas, predios de las Juntas de Acción Comunal, etc. Predios en cabeza de los particulares como las tumbas y Bóvedas.

- Descuentos concedidos para el Impuesto de Industria y Comercio. Durante la Vigencia fiscal del 2011 no se estableció descuentos por impuesto de industria y comercio.

G. UNA RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL;

PASIVOS EXIGIBLES: Son aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, que en su oportunidad se adquirieron con formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible y que no se cancelaron en la vigencia correspondiente y que corresponden a recursos propios de libre destinación.

De acuerdo con los archivos de la oficina de tesorería no existe pasivo o cuentas por pagar que corresponden a vigencias anteriores y con cargo a los recursos propios del Municipio.

PASIVO CONTINGENTE: Se define como aquellos hechos que presentan una incertidumbre probable de ocurrencia y que pueden tener incidencia en la estructura financiera del Municipio y por ende efectos fiscales. Se genera por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

1. Que se deba pagar la deuda u obligación de un tercero por haber otorgado un aval o garantía.

2. Que la entidad territorial deba cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos con la participación privada o concesiones.
3. Que la entidad territorial deba cubrir la garantía otorgada en contratos de crédito.
4. Que se pierda un juicio, litigio o demanda y a consecuencia de ello debe pagarse a un tercero.

Es decir, los pasivos contingentes se producen en tres áreas específicas: a) Contratos Administrativos, b) Operaciones de Crédito Público y c) en Sentencias y Conciliaciones.

Para el caso del Municipio de Guacamayas, los pasivos contingentes se concentran en la probabilidad de perder demandas o litigios que surten su trámite procesal ante las diferentes instancias judiciales.

La situación en el caso de las demandas se presenta en el anexo No 6,

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a octubre de 2012, un total de 8 procesos, de los cuales 3 presentan una cuantía de 118.932 millones, uno presenta una cuantía que supera los 340 millones, dos que se encuentra en salarios mínimos legales equivalentes a 510 SMMLV y dos sin cuantía determinada; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo del 87%, a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad del 13%, recursos debidamente fondeados con los valores actuales y apalancado en las proyecciones financieras a mediano plazo.

H. EL COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

Partiendo de la información que reposa en la secretaria del Concejo Municipal, de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal de 2011, No existen acuerdos aprobados en esta vigencia que presente costos a las finanzas del municipio, o alteren las proyecciones financieras.

El presente documento fue elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la ley 819 de 2003 y con los parámetros entregados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la información financiera que reposa en la oficina de tesorería del Municipio, en particular las ejecuciones presupuestales y los balances.

Guacamayas, Boyacá noviembre de 2012.

WILSON FERNANDO BARON GOMEZ
Alcalde Municipal

CARLOS ALBERTO BUITRAGO PEREZ
Tesorero Municipal

